

La AFIP actualiza los montos para declarar autos, motos y propiedades: cuáles son los nuevos mínimos

19/05/2023



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizó los montos mínimos a partir de los cuales los contribuyentes deben declarar transferencias de operaciones de compraventa o intermediación de motos y autos usados. También modificó aquellos para la negociación, oferta o transferencia de inmuebles.

Los nuevos valores entrarán en vigencia el 1 de junio. Además, dispuso un incremento en el valor mínimo desde el cual es obligatorio tramitar el Certificado de Transferencia de Automotores (CETA) para las operaciones de compraventa de automotores y motovehículos usados.

A través de la resolución general 5362, publicada en el

Boletín Oficial, el organismo estableció que los **valores serán actualizados una vez al año** sobre la base de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) difundido por el INDEC.



(Foto: Télam)

AFIP: los nuevos montos para declarar compraventas de inmuebles y vehículos

- **Autos usados:** el monto pasa de \$600.000 a **\$1.100.000**. Los contribuyentes deben declarar ante AFIP las operaciones de intermediación o compraventa por **cuenta propia o de terceros**.
- **Motos usadas:** el valor a partir del cual se debe declarar transferencia pasó de \$240.000 a **\$450.000**.
- **Certificado de Transferencia de Automotores (CETA):** la obligatoriedad para la obtención del CETA se incrementa de los \$2.400.000 a los **\$4.500.000**.
- **Bienes inmuebles:** el mínimo se actualiza de \$5 millones a **\$9,4 millones**.

Fuente: TN